



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 153/24

Buenos Aires, 19 de abril del 2024

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-00018761-1/2020 y A-01-00002036-9/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 314/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 6/2021, de etapa única, por el servicio de provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicaron los renglones Nros. 1 y 2 de la misma a la firma Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1), por la suma total de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y dos (\$ 12.348.072.-) y de dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (US\$ 1.894.756.-), y los renglones Nros. 3 y 4 a la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), por la suma total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ocho (\$3.853.008.-) y de dólares estadounidenses quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta (US\$ 577.260.-).

Que la mencionada Licitación Pública se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1509 y 1510 correspondientes a la firma Daxa Argentina S.A y mediante las Órdenes de Compra Nros. 1511 y 1512, correspondientes a la firma Fnet System S.R.L, todas ellas notificadas a cada adjudicatarias el día 6 de octubre del año 2021 (v. Adjuntos 96350/21, 96351/21, 96352/21, 96353/21, 96355/21, 98057/21 y 98058/21 del TEA A-01-00018761-1/2020).

Que por Resolución SAGyP N° 587/22, se adecuaron las cantidades de la Orden de Compra N° 1511 de la mentada Licitación Pública, en lo que respecta a los subrenglones Nros. 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, correspondiente a la firma Fnet System S.R.L, por la suma total de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

dólares estadounidenses ochocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro (US\$ 895.374.-), la cual fue formalizada mediante Orden de Compra N° 1604, notificada a la adjudicataria el día 29 de diciembre del año 2022.

Que ante el vencimiento de la Licitación Pública N° 6/2021, y a requerimiento de la Dirección General de Informática y Tecnología, por Resolución SAGyP N° 353/23 se prorrogó la vigencia de la misma por veinticuatro (24) meses, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que durante el desarrollo contractual, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 1510, en lo que respecto al Renglón N° 4.1, correspondiente a la firma Daxa S.A. y de la Orden de Compra N° 1512, respecto al Renglón 2.1 correspondiente a la firma Fnet System S.R.L, ambas pertenecientes a la Licitación Pública 6/2021, tal como se detalla en las Notas 2F DGIYT Nros. 81/24 y 82/24 y en los Adjuntos Nros. 19146/24 y 19166/24.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento sobre la solicitud en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras, propició la ampliación correspondiente a los subrenglones de las Órdenes de Compra anteriormente mencionadas, referidas a la Licitación Pública N° 6/2021, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memos DGCC 479/24 y 480/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria correspondiente como así también el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras, de igual forma que las ramas del Ministerio Público participantes (v. Adjuntos 23024/24, 23037/24, 35318/24, 35322/24, 35323/24 y 35329/24).

Que atento a lo dispuesto en el inciso I) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y, teniendo en cuenta el monto total de la adjudicación de marras, el valor de la presente ampliación supera el 20% establecido pero se encuentra dentro del tope máximo del 50% estipulado en el referido artículo 111, obrando en autos la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

conformidad de las adjudicatarias (v. Adjuntos 19150/24 y 19176/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12834/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas obrantes en el TEA A-01-00018761-1/2020, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en ese entendimiento, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, corresponderá ampliar el Renglón N° 4.1 de la Orden de Compra N° 1510, correspondiente a la firma Daxa S.A. en la suma de pesos un millón ochocientos tres mil quinientos dieciocho (\$ 1.803.518.-), y ampliar el Renglón N° 2.1 de la Orden de Compra N° 1512, correspondiente a la firma Fnet System S.R.L en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 4.443.435.-), todo ello según lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las contratistas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia 155/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Amplíase la Orden de Compra N° 1510, en lo que respecta a su Renglón N° 4.1, en un valor de pesos un millón ochocientos tres mil quinientos dieciocho (\$ 1.803.518.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2021, adjudicada a la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada licitación.

Artículo 2º: Amplíase la Orden de Compra N° 1512, en lo que respecta a su Renglón N° 2.1, en un valor de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 4.443.435.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2021, adjudicada a la firma Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30-71023580-1), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada licitación.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a lo ordenado en los artículos 1º y 2º, y se notifique este acto a las firmas contratistas y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES